

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS*Decreto delegación funciones de alcaldía*

Doña María del Mar Iglesias Arce alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria).

Ante la necesidad de ausentarme temporalmente del término municipal de Limpias y, no poder atender por ello mis funciones como alcaldesa-presidenta en esta Corporación, durante los días 9 al 19 de abril de 2009, ambos inclusive, y atendiendo a las disposiciones legales vigentes

HE RESUELTO

PRIMERO.- Que en mi ausencia sea la segundo teniente de alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, doña Olivia Martínez Sánchez, quien desempeñe las funciones inherentes al cargo que ostento.

SEGUNDO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente resolución al interesado, surtirá efectos desde el próximo día 9 de abril de 2009 y se publicará en el BOC, dándose cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre y comunicándose su contenido al excelentísimo delegado del Gobierno en Cantabria.

TERCERO.- La segundo teniente de alcalde señora Martínez Sánchez que actuará por esta delegación, queda obligada a informar al órgano delegante de la gestión de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Limpias, 31 de marzo de 2009.-La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/5200

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES*Información pública de apertura de plazo para solicitudes a Juez de Paz Titular.*

Que, siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrada Juez de Paz Titular de este municipio de Polaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa que, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, podrán presentar las solicitudes optando a dicha plaza, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Polaciones, 23 de marzo de 2009.-El alcalde (firma ilegible).

09/4800

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA*Resolución de delegación de funciones del alcalde*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de marzo de 2009, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del RD 2.568/86, se ha procedido a delegar en

el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 31 de marzo de 2009, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidentencia.

Torrelavega, 30 de marzo de 2009.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/5135

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA*Acuerdo de la Sala de Gobierno sobre el nombramiento de Juez de Paz, Titular y Sustituto.*

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 23 de marzo de 2009, ha acordado el nombramiento de los siguientes Jueces de Paz:

TITULARES DE

Guriezo.- Doña Nerea Sierra Zuloaga (DNI: 72030270-O).

SUSTITUTOS DE

San Miguel de Aguayo.- Doña Modesta Conde Fernández (DNI: 13927222-D).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 26 de marzo de 2009.-El secretario de Sala de Gobierno, Luis Sanz Garrido.

09/4875

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Administración Local**

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Empleo y Bienestar Social, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, en su disposición transitoria séptima, establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del Estatuto, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio de provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Conse-